



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 364 /

COPIAPÓ, 23 NOV 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta FNDR N° 344 de fecha 05 de octubre de 2017; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Atacama, y la Ilustre Municipalidad de Chañaral suscribieron un convenio de transferencia relativo al Proyecto "**Reposición Centro de Salud Familiar Chañaral**", aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 344 del 05 de octubre de 2017.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADA la modificación de convenio de transferencia de fecha 30 de octubre, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Chañaral, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO TRANSFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

En Copiapó, a 30 de octubre de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo la Intendenta Regional doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**, RUT N° 69.030.100-8, representada por don **RAUL SALAS AGUILERA** en su calidad de Alcalde Cédula Nacional de Identidad N° 13.327.256-9, ambos para estos efectos domiciliados en calle Almirante Latorre N° 700, Chañaral, se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 344 de 05 de octubre de 2017, se aprobó Convenio de Transferencia, relativo al Proyecto "**Reposición Centro de Salud Familiar Chañaral**".

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar la cláusula segunda en el cuadro detalle de los bienes, en el siguiente tenor:

En el comprobante de egreso 179 dice:

179	22-03-2017	200.519	8982	30-11-2016	COMERCIAL AGUSTIN LTDA	200.519	12-12-2016	1	CARRO	68.089	81.026	PORTAIMPLEMENTOS ASEO
								2	REFRIGERADOR	17.490	41.626	NEVERA COOLER 4.7 LTS.

Debe decir:

179	22-03-2017	200.519	8982	30-11-2016	COMERCIAL AGUSTIN LTDA	200.519	12-12-2016	2	CARRO	68.089	160.796	PORTAIMPLEMENTOS ASEO
								2	REFRIGERADOR	17.490	41.304	NEVERA COOLER 4.7 LTS.

En el comprobante de egreso 186 dice:

186	22-03-2017	1.261.243	5179	18-01-2017	COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LTDA	417.998	19-01-2017	5	MESA	113.400	674.730	DINE CUADRADA
			5039	14-12-2016		843.246		1	MESA	186.840	222.340	REUNION CUADRADA

Se debe incorporar un producto:

186	22-03-2017	1.261.243	5039	14-12-2016	COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LTDA	843.246	06-12-2016	5	MESA	113.400	629.878	DINE CUADRADA
								1	MESA	186.840	213.369	REUNION CUADRADA
			5179	18-01-2017		417.998	19-01-2017	2	MESA	186.840	417.998	REUNION CUADRADA PATA PEDESTAL

TERCERO: La personería de doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 1007, del 20 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **RAUL SALAS AGUILERA** para actuar en representación de La Ilustre Municipalidad de Chañaral, consta en Acta de Proclamación de fecha 22 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional.

CUARTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Chañaral.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la modificación de convenio de transferencia que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Chañaral
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Planificación
 - 4.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 5.- Departamento Presupuestos
 - 6.- Encargado Área Seguimiento
 - 7.- Asesoría Jurídica
 - 8.- Oficina Partes
- ANS/WGZ/CZB/vag

MODIFICACIÓN
CONVENIO TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

En Copiapó, a 30 de octubre de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo la Intendenta Regional doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**, RUT N° 69.030.100-8, representada por don **RAUL SALAS AGUILERA** en su calidad de Alcalde Cédula Nacional de Identidad N° 13.327.256-9, ambos para estos efectos domiciliados en calle Almirante Latorre N° 700, Chañaral, se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 344 de 05 de octubre de 2017, se aprobó Convenio de Transferencia, relativo al Proyecto “**Reposición Centro de Salud Familiar Chañaral**”.

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar la cláusula segunda en el cuadro detalle de los bienes, en el siguiente tenor:

En el comprobante de egreso 179 dice:

179	22-03-2017	200.519	8982	30-11-2016	COMERCIAL AGUSTIN LTDA	200.519	12-12-2016	1	CARRO	68.089	81.026	PORTA IMPLEMENTOS ASEO
								2	REFRIGERADOR	17.490	41.626	NEVERA COOLER 4.7 LTS.

Debe decir:

179	22-03-2017	200.519	8982	30-11-2016	COMERCIAL AGUSTIN LTDA	200.519	12-12-2016	2	CARRO	68.089	160.796	PORTA IMPLEMENTOS ASEO
								2	REFRIGERADOR	17.490	41.304	NEVERA COOLER 4.7 LTS.



En el comprobante de egreso 186 dice:

186	22-03-2017	1.261.243	5179	18-01-2017	COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LTDA.	417.998	19-01-2017	5	MESA	113.400	674.730	DINE CUADRADA
			5039	14-12-2016		843.246		1	MESA	186.840	222.340	REUNION CUADRADA

Se debe incorporar un producto:

186	22-03-2017	1.261.243	5039	14-12-2016	COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LTDA.	843.246	06-12-2016	5	MESA	113.400	629.878	DINE CUADRADA
								1	MESA	186.840	213.369	REUNION CUADRADA
			5179	18-01-2017		417.998	19-01-2017	2	MESA	186.840	417.998	REUNION CUADRADA PATA PEDESTAL

TERCERO: La personería de doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 1007, del 20 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **RAUL SALAS AGUILERA** para actuar en representación de La Ilustre Municipalidad de Chañaral, consta en Acta de Proclamación de fecha 22 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional.

CUARTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Chañaral.



RAUL SALAS AGUILERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL



ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

